

FICHA DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dependencia:	1116 – Secretaría de Seguridad Ciudadana
Programa Presupuestario:	E001 - Proximidad Ciudadana y Prevención del Delito
Resumen narrativo:	F.P.C01.A04 - Conformación de comités vecinales, escolares empresariales, para la prevención del delito y la reconstrucci del tejido social.
Indicador:	INDIC01A04 - Porcentaje de comités, vecinales, escolares empresariales conformados en el Estado.
Trimestre:	Tercer Trimestre
Unidad Responsable del Indicador:	1123-3411 - Dirección de Implantación y Seguimiento Programas para la Prevención Social del Delito y Participaci Ciudadana
Documento de evidencia:	Ficha de cumplimiento de indicadores con Actas de Comités

Con el objetivo mantener un acercamiento con la ciudadanía y colaborar con la capacitación, orientación y organización para reconstruir el tejido social en las colonias escuelas y comercios, se implementó el programa de conformación de Comités de Vigilancia Vecinal de Seguridad, por lo que, a través de ésta Dirección de Vinculación con Instancias, se conformaron 12 Comités Vecinales durante el Tercer Trimestre de 2024, en el municipio de Othón P. Blanco y Benito Juárez, beneficiando a 62 ciudadanos, de los cuales 44 son mujeres y 18 hombres. (Se anexan actas de conformación)

LIC. ENRIQUE ESQUIVEL MARTÍNEZ DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON INSTANCIAS







11 julio

	Número de	acta:
ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SE	GURO QUINTANA ROO, DENOMINADO NICIPIO DE <u>Benito Juález</u> , QU	D Repay 9/
Constitución Política de los Estados Una Ley de Seguridad Pública del Estado de Prevención del Delito para el Esta	párrafo noveno, inciso d), 115 Fracciónidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 230 de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, do de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la lidemás disposiciones relativas y aplicab	7, 238, 239 y 240 de 22, 23, 24 de la Ley Ley de Participación
	Considerando:	
la calidad de vida de los quintanarroer Quintana Roo establecieron el Progran ciudadana activa; propiciar la eficacia públicas para el fomentar bienestar legalidad, autoprotección y denuncia. Por tal motivo la ciudadanía y servi-	ciudadanía es fundamental para elevar e ses, el Gobierno del Estado y los Gobie la Vive Seguro, que tiene por objeto fome colectiva (conocernos y organizarnos), ciudadano y fortalecer una cultura de dores públicos que integran el Programa corresponsable para hacer cumplir lo	ernos Municipales de entar la participación , desplegar políticas derechos humanos, ma VIVE SEGURO
Quintana Roo. Después de acordar con los ciudadanos	INTANA ROO, acorde a lo que dispone de Seguridad Pública del Estado de Control de Municipio de Seguridad Pública del Estado de Control de Seguridad Pública del Estado de Control de Seguridad Segur	Quintana Roo, de la
de la siguiente manera:		
Presidente (a) Nombre: Teléfono: 998/625	Penal for Nieves	Edad: 66
Secretario (a) de Actas Nombre:	Kavil Puc	Edad:5
Teléfono: 9982	350441	*
Vocal (1)		
Nombre: Ariana Ta	et Vega Oicola-	Edad:
Teléfono: GGZ 11092 E	13 vega vjeva-	211









Vocal (2) Nombre: Teléfono:	Mann Magdalena Jinévez	Hernánder Edad: 77
Vocal (3) Nombre: Teléfono:	Rosans Jana Ramo.	Edad: 59
Vocal (4) Nombre: Teléfono:		Edad:
Vocal (5) Nombre: Teléfono:		Edad:
Vocal (6) Nombre: Teléfono:		Edad:
Vocal (7) Nombre: Teléfono:		Edad:
Vocal (8) Nombre: Teléfono:		Edad:

II. El mencionado VIVE SEGURO QUINTANA ROO tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores







- sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocímiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencía como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del VIVE SEGURO QUINTANA ROO debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se polítice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- s) Las y los miembros de este VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.





ACTA CONSTITU	STIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO SH 260	
130- CO 1V	ADRA DEL MUNICIPIO DE B. JUDICZ, QUINTANA ROO.	
Constitución Políti la Ley de Segurida de Prevención de	en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d). 115 Fracción ill Inciso H de la ica de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de ad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley el Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación vención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos	,
	Considerando:	
la calidad de vida Quintana Roo esta ciudadana activa; públicas para el legalidad, autopro Por tal motivo la	entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de ablecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizamos), desplegar políticas fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, otección y denuncia. La ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:	
	SI VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los artículos 235, 39 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quíntana Roo, de la 260 del Municipio de Barrie Juones	
Después de acord de la siguiente ma	dar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité anera:	
Presidente (a) Nombre: Teléfono:	XOCHITL WONNE AUDELO JUAREZEDAD: 40	>
Secretario (a) de	Actas	
Nombre: Teléfono:	LEYDI NOENI SANCHEZ GOHEZ Edad: 5	B
Vocal (1) Nombre: Teléfono:	<u> 19833282103</u> Edad:	
1		

Número de acta: ____





Vocal (2)	•	
Nombre:	MARIGIA GUZNAN LUNA	
Teléfono:	-9983940193	Edad:
	-770.0970193	
Vocal (3)	\wedge	
Nombre:	HUA KAREN PONCE	
Teléfono:	HUA KAREN PONCE	<u> </u>
Vocai (4)		
Nombre:		
Teléfono:		Edad:
Vocal (5)		
Nombre:		
Teléfono:		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Vocal (6)		
Nombre:		 .
Teléfono:		Edad:
Vocal (7)		<u> </u>
Nombre:		
Teléfono:		Edad:
Vocal (3)		
Nombre:		
Teléfono:		Edad:

II. El mencionado VIVE SEGURO QUINTANA ROO tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanamoense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores





- sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanambense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El formento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de indole cultural, de educación, deportivas y laborales, ente los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridac física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los indices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y cemás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Lievar a cabo la elaboración de mapas georraferénciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de seno esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del VIVE SEGURO QUINTANA ROO debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se política, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mísmos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO estarán obligados e realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogandose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- s) Las y los miembros de este VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.





- t) Las y los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO tienen estrictamente prohibido la portación y uso de gualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- e) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente VIVE SEGURO QUINTANA ROO se tomeré por aquerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas les reuniones del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, los aquerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empare el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

- A. Del (a) Presidente (a) del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, serén:
- Consultar a los rejembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frequencia si se requieren, con el apoyo de los miembros dei VIVE SEGURO QUINTANA ROO.;
- Přesidír y moderar las sesiones del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su VIVE SEGURO QUINTANA ROC.;
- 5. Recabar las propuestas de los diudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
- 7. Apoyer a la autondad estatal y municipal pera desplagar programas a la comunidad;
- 6. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los souerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

E. Del (a) Secretario (a) de Actas del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

- Auxiliar ai presidente en sus funciones;
- 2. Supiir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar ceda sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su VIVE SEGURO QUINTANA ROO, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO que estuvieron presentes.
- 4. Der seguimiento a los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
- 5. Las demás que sean necesaries para el cumplimiento de las coligaciones que deriven de la Ley y de los equerdos dei VIVE SEGURO QUINTANA ROQ.

C. De los (as) Vocales:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programes especificos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendes que expresamente le solicite el VIVE SEGURO QUINTANA
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funcionas;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

V. La ciudadanía que se incorpore a los VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrá participar en uno o más níveles descritos a continuación;





PRESIDENTE	SECRETARIO DE ACTAS
VOCAL 1	VOCAL 2
Dra KAREN PONCE	VOCAL 4
VOCAL 5	VOCAL 6
VOCAL 7	VOCAL 8





	numero de acta:		
ACTA CONSTITUTO	TIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO CO).	00.	
la Ley de Seguridad de Prevención del	en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso ca de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 d Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Par anción del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso	y 240 de de la Ley	,
Quintana Roc estab ciudadana activa; públicas para el fo legalidad, autoprote Por tal motivo la	Considerando: ntre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar de los quintanamoenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municiplecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la par propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizamos), desplegar comentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos l' ección y denuncia. ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE se participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes	ipales de ticipación políticas numanos,	
230, 237, 239, 238	VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los articios y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Ro	ulos 235, 00, de la B/a	neo
Después de acorda de la siguiente man	r con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado e era:	el Comité	
€			
Presidente (a) Nombre: Teléfono:	SHERLY GISEL DUIZ PEREZ 983434194	Edad:	(0)
Secretario (a) de A Nombre: Teléfono:	Andrea Brito Valle 9831372735	Edad:	5
Vocal (1) Nombre: Teléfono:	Northa 9 Flores Romard 983 1010 336	Edad:	44





Voçal (2) Nombre: Teléfono:	Rodolfo Frentes Miranda	Edad:
Vocal (3)		45
Nombre:	Flavio Charlie Buono	Edad:
Teléfono:	99830 79778	34
Vocal (4) Nombre:		
Teléfono:		Edad:
Vocal (5)		
Nombre:	W.	Edad:
Teléfono:		Edad.
Vocal (6)		
Nombre:		F4.4.
Teléfono:		E <mark>d</mark> ad:
Vocal (7)		
Nombre:		
Teléfono:		Edad:
4 40 CON BASS		
Vocal (3)		
Nombre:		Edad:
Teléfonc:		

II. El mencionado VIVE SEGURO QUINTANA ROO tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores





sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.

- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de indole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individueles de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuver mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas ouya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los indices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delítos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- Proponer reconocimientos por méritos o estimulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n.) Lievar a cabo la elaboración de mapas geomeferénciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estratagias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- c) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los especios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano espercimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del VIVE SEGURO QUINTANA ROO debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante organo de representación social se polítice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- s) Las y los miembros de este VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.





- t) Les y los miembros dei VIVE SÉGURO QUINTANA ROO tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantas del prasente VIVE SEGURO QUINTANA ROO se tomeré por acuerdo de la mayoria de las y los integrantas.
- v) En todas las reuniones del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, los acuerdos se tomarán con mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.
- IV. Adibudiones generales de los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:
 - A. Dej (a) Presidente (a) del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, serán:
 - 1. Consultar a los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO pare integrar la agenda de temas a tratar en cada sasión:
 - 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frequencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.
 - Presidir y moderar iza sesiones del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
 - 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad diudadana en la zona de influencia de su VIVE SEGURO QUINTANA ROO.;
 - 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública:
 - 6. Vigitar el cumplimiento de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
 - Apoyer a la autoridad estatai y municipal para desplegar programas a la comunidad;
 - 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las coliçaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.
- 5. Del (a) Secretario (a) de Actas del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:
 - Auxiliar ai presidente en sus funciones;
 - Supilir el presidente en sus ausancias temporales;
 - 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contanga la siguiente información: Múmero de su VIVE SEGURO QUINTAMA ROO, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO que estuvieron presentes.
 - 4. Der seguimiento e los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
 - 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

C. De los (as) Vocales:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadenía en los programas específicos de su érea;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el VIVE SEGURO QUINTANA ROO:
- 3. Auxiliar al presidente(a) y el secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- Les demás que seen necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los ecuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

V. La ciudadanía que sa incorpore a los VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrá participar en uno c más niveles descritos a continuación:





a) Nivel Informativo. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de proporcionar información sobre lo que aconteca en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensejero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.

b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de

niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.

c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pinter la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nível no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disciver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de VIVE SEGURO , de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:

Señalando como domicilio en cornún para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la call	0
Municipio de 0+125 8-8/24 CO 211 Sanchet de	
Siendo las 13:00 horas, del día 22 de Julio del año 202 4.	

Se da por conformado el presente VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Rog, se remite copia de la presente ecta al H. Ayuntamiento del Municipio de Other l'Blance así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal VIVE SEGURO QUINTANA ROO en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente





PRESIDENTE SECRETARIO DE ACTAS

Martha I Flora Rodolla Foods Milanda

VOCAL 2

VOCAL 3

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8







	Número de acta:	
Call	ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO 5m. 10 4	
*	Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.	,*
	Considerando:	
E 2	La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia. Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO	
	QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes: A C U E R D O S.	
51	I. Se constituye él VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Quintana Roo.	
*	Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité	
	de la siguiente manera:	
	Presidente (a) Nombre: Haria goodatupe Ceballos Vazquez Edad: 48 Teléfono: 998484 4001	,
	Secretario (a) de Actas	
	Nombre: Juana Garga Chacon Edad: 47 Teléfono: 9983 527097	1
Con.	Vocal (1) Nombre: Teléfono: Q989390689 Edad: 4	C.









Vocal (2) Nombre: Teléfono:	Rosa Ibett Lopez Perez	Edad: 32
releiono;	7984912498	
Vocal (3) Nombre: Teléfono:	Lidia Cotrevez morales	Edad: 4
Vocal (4) Nombre:		Edad:
Teléfono:		*
Vocal (5) Nombre: Teléfono:		E <mark>d</mark> ad:
Vocal (6) Nombre: Teléfono:		Edad:
Vocal (7) Nombre:		Edad:
Teléfono:		
Vocal (8) Nombre: Teléfono:		Edad:

II. El mencionado VIVE SEGURO QUINTANA ROO tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores







- sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategías, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- I) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgó el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferénciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del VIVE SEGURO QUINTANA ROO debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se polítice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguindad pública y prevención del delito.
- s) Las y los miembros de este VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.









- t) Las y los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente VIVE SEGURO QUINTANA
 ROO se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

A. Del (a) Presidente (a) del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, serán:

- Consultar a los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.:
- 3. Presidir y moderar las sesiones del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
- Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su VIVE SEGURO QUINTANA ROO.;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
- Apoyar a la autoridad estatal y municipal para despiegar programas a la comunidad;
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su VIVE SEGURO QUINTANA ROO, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

C. De los (as) Vocales:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

V. La ciudadanía que se incorpore a los VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:









- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de VIVE SEGURO QUINTANA ROO. de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en	la	calle de
Municipio de Benilo Joure, Quintana Roo.		_ 00
Siendo las 74 de 1010 del año 2024.		

Se da por conformado el presente VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Companyo de Com

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal VIVE SEGURO QUINTANA ROO en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.







Maria guada Lupe PRESIDENTE	SECRETARIO DE ACTAS
Rosa Ibett Lopez Perez VOCAL 1	P Accel
1 de la constante de la consta	VOCAL
VOCAL 3	VOCAL 4
VOCAL 5	VOCAL 6
VOCAL 7	VOCAL 8







Número de acta:
CTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO CARRO. WOLFO L- Mario DEL MUNICIPIO DE HINI P. Baro, QUINTANA ROO.
on fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley el Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación udadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos supa.
Considerando:
a colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de uintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación udadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas iblicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, galidad, autoprotección y denuncia. Der tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO JINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes: C U E R D O S.
Se constituye él VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los artículos 235, 16, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la colto L
espués de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité la siguiente manera:
lombre: Verconca Lucel, Ochon May Edad: 32 Teléfono: 9831824524
ecretario (a) de Actas John de Courdes Coza Herrera Edad: 57 Teléfono: 9831240627
Joseph Company Company Pay Edad: 5 Teléfono: 9831563622







Vocal (2) Nombre: Teléfono:	Jorge Annondo loza Her	REdad;	60
Vocal (3) Nombre: Teléfono:	Moria 1 sake Ohulin Coalan 985/16/1465	Edad:	<u>ま</u> つ
Vocal (4) Nombre: Teléfono:	Elitoseth Non Canal 9831165178	Edad:	49
Vocal (5) Nombre: Teléfono:		Edad:	·
Vocal (6) Nombre: Teléfono:		Edad:	
Vocal (7) Nombre: Teléfono:		Edad:	
Vocal (8) Nombre: Teléfono:		Eđad:	

II. El mencionado VIVE SEGURO QUINTANA ROO tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores









- t) Las y los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente VIVE SEGURO QUINTANA
 ROO se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

A. Del (a) Presidente (a) del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, serán:

- Consultar a los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia sí se requieren, con el apoyo de los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su VIVE SEGURO QUINTANA ROO.:
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública:
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

- Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su VIVE SEGURO QUINTANA ROO, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

C. De los (as) Vocales:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el VIVE SEGURO QUINTANA ROO:
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

V. La ciudadanía que se incorpore a los VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:









- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrán atribuírse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de VIVE SEGURO QUINTANA ROO de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la	calle
Felipa Varrillo prepto /col. 1. lopez Haters	del
Municipio de CO , Quintana Roo.	_
Siendo las 12:00 horas, del día 2 de 08 del año 2024.	

Se da por conformado el presente VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Compositorio de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal VIVE SEGURO QUINTANA ROO en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.









June Chin- PRESIDENTE	SECRETARIO DE ACTAS
Indek H7. Hay VOCAL 1	VOCAL 2
VOCAL 3	Elizabeth Elizabeth
VOCAL 5	VOCAL 6
VOCAL 7	VOCAL 8





	Nume	TO de acia.
ACTA CONSTITU	TIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOM	INADO E
meate	DEL MUNICIPIO DE Barto	Le Quintana Roo.
Constitución Políti la Ley de Segurida de Prevención de	en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 ca de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 2 ad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, I Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 ención del Delito; y demás disposiciones relativas y	236, 237, 238, 239 y 240 de 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de la Ley de Participación
_	Considerando:	
la calidad de vida Quintana Roo esta ciudadana activa; públicas para el legalidad, autopro	entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para e de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los ablecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por obje propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organiza fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultu tección y denuncia. ciudadanía y servidores públicos que integran el	s Gobiernos Municipales de eto fomentar la participación zarnos), desplegar políticas ura de derechos humanos,
	participarán de manera corresponsable para hacer cu	
	VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disp 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado del Municipio de	
Después de acord de la siguiente ma	ar con los ciudadanos presentes en estos momentos q nera:	ueda conformado el Comité
	180	
Presidente (a)	D	8
Nombre:	Barbara Velgiquez Pacal	Edad:
Teléfono:	99839785981	28
Secretario (a) de	Actas	
Nombre:	Angela Georgina Teh EL	Edad:
Teléfono:	9983694367	25
Vocal (1) Nombre:	Lizbeth maribel DITE Car	
Teléfono:	9985419097	31







Vocal (2)	A Company of the Comp	
Nombre:	Miriam Marisal AV MS	Edad:
Teléfono:	9982129880	_ 36
Vocal (3) Nombre:	Maria Perer Minder	Edad:
Teléfono:	2288 45 01 23	-49
Vocal (4) Nombre:		Edad:
Teléfono:		
Vocal (5) Nombre:		Edad:
Teléfono:		
Vocal (6) Nombre:		Edad:
Teléfono:		
Vocal (7)		
Nombre: Teléfono:		Edad:
Vocal (8)		
Nombre: Teléfono:		Edad:

- II. El mencionado VIVE SEGURO QUINTANA ROO tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.
- III. Las y los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participaráni corresponsablemente en las siguientes disposiciones:







- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferénciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del VIVE SEGURO QUINTANA ROO debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se polítice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una.







- orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- s) Las y los miembros de este VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.
- t) Las y los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA.ROO tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente VIVE SEGURO QUINTANA
 ROO se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del VIVE SEGÜRO QUINTANA ROO, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.
- IV. Atribuciones generales de los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

A. Del (a) Presidente (a) del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, serán:

- Consultar a los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.:
- 3. Presidir y moderar las sesiones del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
- Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su VIVE SEGURO QUINTANA ROO.;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

- Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su VIVE SEGURO QUINTANA ROO, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO. C. De los (as) Vocales:
- Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- Cumpfir con las encomiendas que expresamente le solicite el VIVE SEGURO QUINTANA ROO
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.







- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.
- V. La ciudadanía que se incorpore a los VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:
 - a) Nivel Informativo. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
 - b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
 - c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.
- VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de VIVE SEGURO QUINTANA ROO de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:

Señalando como	domicilio en co	mún para el e	jercicio de	sus funcio	nes el	ubicado en la	calle
Municipio de	serito	Jaker	, Quintana	Roo.			_ 00.
Siendo las 17%	o horas, del	día <u>70 </u> de _	Septio	en bledel	año 20)2 <u>4</u> .	

Se da por conformado el presente VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Bernario del Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.







Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal VIVE SEGURO QUINTANA ROO en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.

Baull	
PRESIDENTE	SECRETARIO DE ACTAS
maribel D.C	Harisol Ay Mis
VOCAL 1	VOCAL 2
Mark house of	
VOCAL 3	VOCAL 4
VOCAL 5	VOCAL 6
VOCAL 7	VOCAL 8









CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE NEGOCIO SEGURO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La SSC con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

CONVOCA:

A las y los propietarios de los negocios del Estado de Quintana Roo a conformar un Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro", teniendo como objetivo principal promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad ciudadana, a fin de sensibilizar a la población sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada.

PRIMERA: DE LOS (AS) ASPIRANTES A FORMAR PARTE DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA.

- a) Ser ciudadano o ciudadana mexicana y/o extranjero en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- b) Ser residente en el Estado;
- c) Gozar de buena reputación y no estar sujeto algún procedimiento penal por comisión de delito doloso;
- d) Contar con un negocio legalmente establecido;
- e) Podrán participar todas aquellas personas que sean avecindados.

SEGUNDA, DE LA CONFORMACIÓN:

Para la conformación del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán participar los propietarios de los negocios de la localidad y vecindados, que así lo deseen, designando de manera democrática entre los mismos, las posiciones de presidente, secretario y tres vocales, quienes representarán la mesa directiva del comité, para representar a los negocios afiliados ante las autoridades.

TERCERA, DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL COMITÉ:

- MAD.
- a) El Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro conformado, participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad;
- b) Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- c) Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d) Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- e) Y todas aquellas actividades de carácter civil, en coordinación con las autoridades, que sumen a un estado de derecho, coadyuvando a la prevención social de la violencia y a la erradicación de la delincuencia en los negocios y en la comunidad donde residan.







Nombre: Teléfono:



	Numero de acta:
ACTA DE CONFORMACIÓN DELITO DE DEL ESTADO DE QUINTAN	N DEL COMITÉ "NEGOCIO SEGURO", PARA LA PREVENCIÓN DEL LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA DEL MUNICIPIO DE BENTO, A ROO
de los Estados Unidos Mexicano XXX de la Ley de Seguridad Ciu de Prevención del Delito para e	21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política es; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y edadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el es disposiciones relativas y aplicables a la materia.
	Considerando:
vida de los quintanarroenses. E coadyuvancia con los Gobiernos que tiene por objeto fomentar participan en conjunto con la Se propiciando la eficacia colectiva derechos humanos, de la autopro	no y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa NEGOCIO SEGURO, la participación social activa; donde los negocios del estado de Quintana Roo, cretaría, para conformar "Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro", (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los tección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.
	s servidores públicos que integran el programa denominado NEGOCIO SEGURO, nsable para hacer cumplir los siguientes:
	ACUERDOS.
artículo 8 fracción	nomité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro, acorde a lo que dispuesto en el XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la nominada Alexa Cas Seguro M 45 A v. La La del
Después de acordar con los c conformado el Consejo de la sig	iudadanos miembros de la organización, presentes en estos momentos, queda uiente manera:
Presidente (a)	
Nombre: Teléfono:	1982910143
Secretario (a) de Actas Nombre: Teléfono:	vy Martinez (Casa Pitax.
Vocal (1)	of to a late of the Files





Vocal (2) Nombre:	Alex Tair Varguez, Circle Kay
Teléfono:	9823537460
Vocal (3) Nombre:	Hermelinds Chan / Lawonders.
Teléfono:	- 1988 97 23 H2 . 1

١

II. El mencionado Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacifica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del





delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios:
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- p. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad:





V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro:

A. Del (a) Presidente (a) del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

- 1. Consultar a los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro.
- 3. Presidir y moderar las sesiones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
- 5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones; i alcel Cardada a la Segue to Segue to Segue to Segue to Segue to
 - 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
 - 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información. Número de su Comité de Seguridad Ciudadana de Negoció Seguro, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes. O la seguridad de los miembros del comité que estuvieron presentes.
 - 4. Dar seguimiento a los acuerdos del Coinité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
 - 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

C. De los (as) Vocales:

- 1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área:
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;

and the second

Balancia, Langue

5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;
- Nivel Organizativo. La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;

Salar Commence





c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

de Negocio Seguro en común	para el		tunlich		funciones		zacion denomi ando como dom ubicado	
La Turaze	1M25 SI	A A	local?	0		del	Municipio	de
Siendo las 16-00	horas, del día	19 de J	110	dela	año 2024.			
Se da por conformado dispuesto en los artícu	el presente Co	omité de Segui	ridad Ciud:	adana o	le Negocio S	eguro. E	En cumplimiento) a de

dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaria de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal Comité de Seguridad Ciudadana de Negocios Seguro en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:

PRESIDENTE

SECRETARIO DE ACTAS

VOCALI

VOCAL 2

VOCAL 3

PERSONA DESIGNADA POR LA SSC. DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Aviso de privacidad: en cumplimiento a la Ley General de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Vinculación con instancia en su calidad de sujeto obligação informa que es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione los cualos están protegidos de conformidad a lo dispuesto por la citada Levy demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que recabamos de usted, serán utilizados con la finalidad de elaborar una base de datos, realizar el registro de los participantes de las acciones de asistencia, validar la asistencia a reuniones, elaborar informes, realizar estadísticas, en su case establecer comunicación para dar seguimiento a la conclusión de las actividades, así como para aclarar dudas sobre sus datos, ya sea por aigún error o inspección, notificación o cancelación o cambio página: www.quintanarroo.gob.ms/ssp en la sección de "Datos Personales". De horario, fecha, y/o sede, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. "Para mayor detalle consulte nuestro aviso de privacidad integrada en las fuentes oficiales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.







CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE NEGOCIO SEGURO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La SSC con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

CONVOCA

A las y los propietarios de los negocios del Estado de Quintana Roo a conformar un Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro", teniendo como objetivo principal promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad ciudadana, a fin de sensibilizar a la población sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada.

PRIMERA: DE LOS (AS) ASPIRANTES A FORMAR PARTE DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA.

- a) Ser ciudadano o ciudadana mexicana y/o extranjero en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- b) Ser residente en el Estado;
- c) Gozar de buena reputación y no estar sujeto algún procedimiento penal por comisión de delito dolosos
- d) Contar con un negocio legalmente establecido;
- e) Podrán participar todas aquellas personas que sean avecindados.

SEGUNDA, DE LA CONFORMACIÓN:

Para la conformación del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán participar los propietarios de los negocios de la localidad y vecindados, que así lo deseen, designando de manera democrática entre los mismos, las posiciones de presidente, secretario y tres vocales, quienes representarán la mesa directiva del comité, para representar a los negocios afiliados ante las autoridades.

TERCERA, DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL COMITÉ:

- a) El Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro conformado, participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad;
- Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general
 y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de
 las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d) Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- e) Y todas aquellas actividades de carácter civil, en coordinación con las autoridades, que sumen a un estado de derecho, coadyuvando a la prevención social de la violencia y a la erradicación de la delincuencia en los negocios y en la comunidad donde residan.









	Nu	mero de acta:
ACTA DE CONFORI DELITO DEL ESTADO DE QU		DENOMINADA Beni Juni(e)
de los Estados Unidos l XXX de la Ley de Segu de Prevención del Deli	Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX pridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y la to para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Partico; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.	K, 19 fracciones VI, VII, y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley
	Considerando:	141
vida de los quintanarro coadyuvancia con los G que tiene por objeto fo participan en conjunto o propiciando la eficacia derechos humanos, de la que coadyuven a la con	el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienesto conses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Significante de Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programomentar la participación social activa; donde los negocios del con la Secretaría, para conformar "Comité de Seguridad Ciudad colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cula autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 astrucción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociadanía y los servidores públicos que integran el programa denomina corresponsable para hacer cumplir los siguientes:	seguridad Ciudadana y er na NEGOCIO SEGURO estado de Quintana Roo lana de Negocio Seguro" tura de la legalidad, de los y 089 Denuncia Anónima edad Quintanarroense.
participation de manera	ACUERDOS.	
	tuye el Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro, acor 3 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado ción denominada	
	con los ciudadanos miembros de la organización, presentes en de la siguiente manera:	n estos momentos, queda
Presidente (a)	i Tortille vic	4 19
Nombre: Teléfono:	1831828183	yarit.
Secretario (a) de Actas Nombre: Teléfono:	Viviana Crespo. Papeleria.	
Vocal (1) Nombre: Teléfono:	Jesis Pinald / 10 Eira	I dental.





Vocal (2) Nombre:	Mª Fernanda Zalasur/Not 18307190
Teléfono:	5574679738
Vocal (3) Nombre:	Vesmin Balum / Taros de Catrosh
Teléfono:	00001222
	9/2/8/10/12/2

II. El mencionado Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

- IV. Las y los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:
 - a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
 - b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
 - c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
 - d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
 - e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
 - f. Promover el fortalecimiento de la cultura civica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacifica entre las personas y la igualdad de genero;
 - g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
 - h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del





delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- I. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito:
- Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- p. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad;





V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro:

A. Del (a) Presidente (a) del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

- 1. Consultar a los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro.
- 3. Presidir y moderar las sesiones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas especificos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
- Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que dériven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

C. De los (as) Vocales:

- Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área:
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;
- Nivel Organizativo. La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;





c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra:

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta		
de Negocio Seguro de las y los ciudadanos, qui	ienes pertenecen a la	organización denominada:
Mego Co Jam SM SOHU Kanal	ich.	. Señalando como domicilio
en común para el ejercicio de	sus funciones	el ubicado en
SMSO, Av. Kohonlich		del Municipio de
Benip Toaker, del estado de Quintana	Roo.	
Siendo las 11-00 horas, del día 14 de Agos	del año 2024.	
Se da por conformado el presente Comité de Seguridad C	Ciudadana de Negocio Se	eguro. En cumplimiento a lo
dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV		
Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se	e remite copia de la presen	te acta a las autoridades de la
Secretaria de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo	anterior, con el único fin	de que sirva como padrón de
consulta y archivo, quedando la estructura para tal Comit	é de Seguridad Ciudada	ana de Negocios Seguro en
respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:	Vivia	nd (O)
	Vivial	10 50
	x 1-	_
Dagger Martinez.	Viviana	(resp
PRESIDENTE	SECRETARIO	DE ACTAS I
· Child	-VII.6.	
	Makia	er .
- T. 11	114	. 7
less tizalde	MI termina	a MISSON
VOCAL 1	VOCA	L 2
anly	i.	
1,000		
Josmin Salen)		
VOCAL 3		
Call.		
PERSONA DESIGNADA POR LA SSC.		

Aviso de privacidad: en cumplimiento a la Ley General de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Vinculación con Instancia en su calidad de sujeto obligado informa que es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione los cuales están protegidos de conformidad a lo dispuesto por la citada Ley y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que recabamos de usted, serán utilizados con la finalidad de elaborar una base de datos, realizar el registro de los participantes de las acciones de asistencia, validar la asistencia a rouniones, elaborar informes, realizar estadísticas, en su caso establecer comunicación para dar seguimiento a la conclusión de las actividades, así como para aclarar dudas sobre sus datos, ya sea por algún error o inspección, notificación o cancelación o cambio página: www.quintanarroo.gob.ms/ssp en la sección de "Datos Personales". De horario, fecha, y/o sede, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. "Para mayor detalle consulte nuestro aviso de privacidad intererada en las fuentes oficiales de la Secretaría de Seguridad Cludadana.

DEL ESTADO DE QUINTANA ROO







CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE NEGOCIO SEGURO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La SSC con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

CONVOCA.

A las y los propietarios de los negocios del Estado de Quintana Roo a conformar un Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro", teniendo como objetivo principal promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad ciudadana, a fin de sensibilizar a la población sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada.

PRIMERA: DE LOS (AS) ASPIRANTES A FORMAR PARTE DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA.

- a) Ser ciudadano o ciudadana mexicana y/o extranjero en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- b) Ser residente en el Estado;
- c) Gozar de buena reputación y no estar sujeto algún procedimiento penal por comisión de delito doloso
- d) Contar con un negocio legalmente establecido;
- e) Podrán participar todas aquellas personas que sean avecindados.

SEGUNDA, DE LA CONFORMACIÓN:

Para la conformación del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán participar los propietarios de los negocios de la localidad y vecindados, que así lo deseen, designando de manera democrática entre los mismos, las posiciones de presidente, secretario y tres vocales, quienes representarán la mesa directiva del comité, para representar a los negocios afiliados ante las autoridades.

TERCERA, DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL COMITÉ:

- a) El Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro conformado, participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad;
- b) Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general
 y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de
 las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d) Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- e) Y todas aquellas actividades de carácter civil, en coordinación con las autoridades, que sumen a un estado de derecho, coadyuvando a la prevención social de la violencia y a la erradicación de la delincuencia en los negocios y en la comunidad donde residan.







	Numero de acta:
	IACIÓN DEL COMITÉ "NEGOCIO SEGURO", PARA LA PREVENCIÓN DEL DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA (M 97 April 100 DE
de los Estados Unidos M XXX de la Ley de Segur de Prevención del Delit	Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y idad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley o para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el ; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.
	Considerando:
vida de los quintanarro coadyuvancia con los G que tiene por objeto fo participan en conjunto o propiciando la eficacia d derechos humanos, de la que coadyuven a la cons	l gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de senses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en obiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa NEGOCIO SEGURO, omentar la participación social activa; donde los negocios del estado de Quintana Roo, on la Secretaría, para conformar "Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro", colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los a autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; strucción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.
participarán de manera	corresponsable para hacer cumplir los siguientes:
	ACUERDOS.
artículo 8 organizac municipio	de black de Quintana Roo.
Después de acordar c conformado el Consejo	on los ciudadanos miembros de la organización, presentes en estos momentos, queda de la siguiente manera:
Presidente (a)	de la signiente manera:
Nombre: Teléfono:	Moncel Jesus QuiJano= El Paraso! 9982589701
Secretario (a) de Actas Nombre:	Riverdo Pirez Dies / Lavenderk
Teléfono:	99 87 43 39 62
Vocal (1) Nombre: Teléfono:	Andrés Torre / GTX Seguros



Vocal (2)
Nombre:
Teléfono:

Venhica de Jesus Xooc/ 6xxv Taxiste

798383 26 44.

Vocal (3)
Nombre:
Teléfono:

II. El mencionado Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadania sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

and the second

Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;

- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacifica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de genero, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana:
 - d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
 - e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana.
 - f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
 - g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
 - h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana, las funciones de prevención e investigación del contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata del contrata del la contrata del la contrata del la contrata de la contrata del la contrata de

and between

trof Christian

data liifay in megero ka fir

tradución katero visa natia

2





delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios:
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito:
- Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- p. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito:
- q. Las y los miembros de este Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad;





V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro:

A. Del (a) Presidente (a) del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

- 1. Consultar a los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro.
- 3. Presidir y moderar las sesiones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
- 5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

C. De los (as) Vocales:

- 1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;





c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de Comi de Negocio Seguro de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la	organiz		nada:
en común para el ejercicio de sus funciones SM 92 AV E O TOMBO DE COMBO DE	el del	ubicado Municipio	en; de
Siendo las 18:00 horas, del día 22 de Agga del año 2024.			
Se da por conformado el presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Se dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracción Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presen Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin consulta y archivo, quedando la estructura para tal Comité de Seguridad Ciudada respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera: PRESIDENTE SECRETARIO VOCA	te acta a de que sana de l	/I, VII, y XXX las autoridades irva como padro Negocios Segur	de la de la ón de
VOCAL 3			

PERSONA DESIGNADA POR LA SSC. DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Aviso de privacidad: en cumplimiento a la Ley General de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaria de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Vinculación con instancia en su calidad de sujeto obligado informa que es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione los cuales están protegidos de conformidad a lo dispuesto por la citada Ley y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que recabamos de usted, serán utilizados con la finalidad de elaborar una base de datos, realizar el registro de los participantes de las acciones de asistencia, validar la asistencia a reuniones, elaborar informes, realizar estadísticas, en su caso establecer comunicación para dar seguimiento a la conclusión de las actividades, así como para aclarar dudas sobre sus datos, ya sea por algún error o inspección, notificación o cancelación o cancelación o cancelación o cancelación o cancelación de "Datos Personales". De horario, fecha, y/o sede, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro aviso de privacidad integrada en las fuentes oficiales de la Secretaria de Seguridad Ciudadana.







CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE NEGOCIO SEGURO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La SSC con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

CONVOCA:

A las y los propietarios de los negocios del Estado de Quintana Roo a conformar un Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro", teniendo como objetivo principal promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad ciudadana, a fin de sensibilizar a la población sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada.

PRIMERA: DE LOS (AS) ASPIRANTES A FORMAR PARTE DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA.

- a) Ser ciudadano o ciudadana mexicana y/o extranjero en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- b) Ser residente en el Estado;
- c) Gozar de buena reputación y no estar sujeto algún procedimiento penal por comisión de delito doloso;
- d) Contar con un negocio legalmente establecido;
- e) Podrán participar todas aquellas personas que sean avecindados.

SEGUNDA, DE LA CONFORMACIÓN:

Para la conformación del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán participar los propietarios de los negocios de la localidad y vecindados, que así lo deseen, designando de manera democrática entre los mismos, las posiciones de presidente, secretario y tres vocales, quienes representarán la mesa directiva del comité, para representar a los negocios afiliados ante las autoridades.

TERCERA, DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL COMITÉ:

- a) El Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro conformado, participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad;
- b) Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general
 y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de
 las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d) Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- e) Y todas aquellas actividades de carácter civil, en coordinación con las autoridades, que sumen a un estado de derecho, coadyuvando a la prevención social de la violencia y a la erradicación de la delincuencia en los negocios y en la comunidad donde residan.





Moura Childier



Teléfono:



	Numero de acta:
ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ "NEGOCIO SEGUI DELITO DE LA ORGANIZ NEGOCIO SEGUI DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	ACIÓN DENOMINADA
DEE ESTADO DE QUITTANA ROO	
Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fraccio de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 1 XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la	8 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley Ley de Participación Ciudadana para el
Considerando:	
La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para el vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la S coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecie que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité de Segu propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fo derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia cir que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquili	ecretaría de Seguridad Ciudadana y en eron el Programa NEGOCIO SEGURO, negocios del estado de Quintana Roo, eridad Ciudadana de Negocio Seguro", portalecer la cultura de la legalidad, de los udadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima:
Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el progra participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:	ama denominado NEGOCIO SEGURO,
ACUERDOS.	
I. Se constituye el Comité de Seguridad Ciudadana Negocio artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudada organización denominada Negocio Seguridad Ciudada municipio de	
Después de acordar con los ciudadanos miembros de la organización conformado el Consejo de la siguiente manera:	, presentes en estos momentos, queda
Presidente (a)	
Nombre: Paula Squcea. tarmac Teléfono:	a Yza San Geronima
Secretario (a) de Actas Nombre: Zita Const / O×/O	
Teléfono:	Jan Geronino,
Vocates Veterio. Nombre: Mande 1 Ray 1182 (-	files de la Billian

1





Vocal (2) Nombre: Teléfono:	Manuel Sinchez / Son Geronin	
Vocal (3)		
Nombre: Teléfono:	Justas Isida Ferreteria Simason	

II. El mencionado Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general
 y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de
 las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género:
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del





delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección fisica y de los bienes de las personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridadi ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- p. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio-Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad;





V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro:

A. Del (a) Presidente (a) del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

- 1. Consultar a los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro.
- 3. Presidir y moderar las sesiones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y
 de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones
 participantes;
- 5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

C. De los (as) Vocales:

- Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;

VI. La ciudadania, miembros de la organización, participantes del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) Nível Informativo. La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro al través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;





c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra:

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

de Negocio Seguro de las y los	ciudadanos, quier			organiza		nada:
	jercicio de	sus	funciones	. Senaian el	ubicado	
	ercicio de	sus	lunciones			en;
Av- Concus, sn 523	estado de Quintana F	200		del	Municipio	de
19en Joans, dere	stado de Quintana r	(00.				
Siendo las 9.00 horas, del día 27	de Agosta	del a	ño 2024.			4
Sa da man aonforma da al massanta Comit	i de Comunidad Ci		. N	т.		1-
Se da por conformado el presente Comit						
dispuesto en los artículos I fracción IV, 6	, /, 8 fraction XIV,	18 fraccion	1 XX, 19 frac	ciones v	1, VII, Y XXX	de la
Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de						
Secretaría de Seguridad Ciudadana Munic						
consulta y archivo, quedando la estructu		de Segurio	dad Cindada	ana de N	regocios Segui	ro en
respectivo orden de votos obtenidos de la	siguiente manera:		1 11			
Sauler			2	1		
Daniela Sulcada		Mr	nolo De	Sal V	7	
PRESIDENTE		SE	CRETARIO	DE ACT	16	
RESIDENTE		SE	CRETARIO	DE ACIA	1.5	
(2 stal prost)						
Zita Lagor.		M	anva S	sand	ner this	9
VOCAL 1			VOCA	L 2		
(And)	*					
Tustas Isla	dro.					
VOCAL 3	0					
The same of the sa	de.					

Aviso de privacidad: en cumplimiento a la Ley General de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Vinculación con instancia en su calidad de sujeto obligado informa que es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione los cuales están protegidos de conformidad a lo dispuesto por la citada Ley y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que recabamos de usted, serán utilizados con la finalidad de elaborar una base de datos, realizar el registro de los participantes de las acciones de asistencia, validar la asistencia a reuniones, elaborar informes, realizar estadísticas, en su caso establecer comunicación para dar seguimiento a la conclusión de las actividades, así como para aclarar dudas sobre sus datos, ya sea por algún error o inspección, notificación o camelación o camelación o camelación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan

PERSONA DESIGNADA POR LA SSC DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



59 215, Av. 20 November





CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE NEGOCIO SEGURO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La SSC con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

CONVOCA:

A las y los propietarios de los negocios del Estado de Quintana Roo a conformar un Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro", teniendo como objetivo principal promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad ciudadana, a fin de sensibilizar a la población sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada.

PRIMERA: DE LOS (AS) ASPIRANTES A FORMAR PARTE DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA.

- a) Ser ciudadano o ciudadana mexicana y/o extranjero en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- b) Ser residente en el Estado;
- c) Gozar de buena reputación y no estar sujeto algún procedimiento penal por comisión de delito doloso;
- d) Contar con un negocio legalmente establecido;
- e) Podrán participar todas aquellas personas que sean avecindados.

SEGUNDA, DE LA CONFORMACIÓN:

Para la conformación del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán participar los propietarios de los negocios de la localidad y vecindados, que así lo deseen, designando de manera democrática entre los mismos, las posiciones de presidente, secretario y tres vocales, quienes representarán la mesa directiva del comité, para representar a los negocios afiliados ante las autoridades.

TERCERA, DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL COMITÉ:

- a) El Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro conformado, participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad;
- b) Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- c) Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general
 y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de
 las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d) Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- e) Y todas aquellas actividades de carácter civil, en coordinación con las autoridades, que sumen a un estado de derecho, coadyuvando a la prevención social de la violencia y a la erradicación de la delincuencia en los negocios y en la comunidad donde residan.

The state of the s

de

A.

A





	Numero de acta:
DELITO ,	MACIÓN DEL COMITÉ "NEGOCIO SEGURO", PARA LA PREVENCIÓN DEL DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA DEL MUNICIPIO DE DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPI
de los Estados Unidos XXX de la Ley de Segu de Prevención del Deli	Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y ridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley to para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el p; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.
	Considerando:
vida de los quintanarr coadyuvancia con los C que tiene por objeto f participan en conjunto e propiciando la eficacia derechos humanos, de l que coadyuven a la con Por tal motivo, la ciudad	el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de penses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa NEGOCIO SEGURO, comentar la participación social activa; donde los negocios del estado de Quintana Roo, con la Secretaría, para conformar "Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro", colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los a autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; strucción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense. danía y los servidores públicos que integran el programa denominado NEGOCIO SEGURO, corresponsable para hacer cumplir los siguientes:
	ACUERDOS.
	uye el Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro, acorde a lo que dispuesto en el fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la ión denominada
conformado el Consejo	on los ciudadanos miembros de la organización, presentes en estos momentos, queda de la siguiente manera:
Presidente (a)	The second secon
Nombre: Teléfono:	Yesenia Rodiquez Carmona / Orticas Similars
Secretario (a) de Actas Nombre: Teléfono:	Mayra Hernández / Peromeria Fraiche
Vocal (1) Nombre: Teléfono:	Tormir Esclasan.) Rams Cotton





Vocal (2) Nombre:	Rosy Sogn / UBRTICHE	
Teléfono:	9987691165	
Vocal (3) Nombre: Teléfono:	Margit Timénez / 2000	
reference:	1785029557.	

II. El mencionado Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadania sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, participaran corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de genero, de las violencias en general
 y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de
 las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecumiento de la cultura civica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del





delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- 1. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- p. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad;





V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro:

A. Del (a) Presidente (a) del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

- 1. Consultar a los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro.
- 3. Presidir y moderar las sesiones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y
 de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones
 participantes;
- 5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

C. De los (as) Vocales:

- 1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;





Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

en común	para el	eiercicio		us funcio	-		o como dom ubicado	en;
DNA SOCIC	no. A1. 20	phosiem f	ate SM	215	de	el N	Municipio	de
Benio -	Tuaver.	del estado de Qu	intana Roo.					
Siendo las	horas, del día	2 de Se	ptiembr	e_del año 202	4.			

Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal Comité de Seguridad Ciudadana de Negocios Seguro en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:

PERSONA DESIGNADA POR LA SSC. DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Aviso de privacidad: en cumplimiento a la Ley General de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Vinculación con Instancia en su calidad de sujeto obligado informa que es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione los cuales están protegidos de conformidad a lo dispuesto por la citada Ley y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que recabamos de usted, serán utilizados con la finalidad de elaborar una base de datos, realizar el registro de los participantes de las acciones de asistencia, validar la asistencia a reuniones, elaborar informes, realizar estadísticas, en su caso establecer comunicación para dar seguimiento a la conclusión de las actividades, así como para aclarar dudas sobre sus datos, ya sea por algún error o inspección, notificación o cancelación o cambio página: www.quintanarroo.gob.ms/ssp en la sección de "Datos Personales". De horario, fecha, y/o sede, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro aviso de privacidad integrada en las fuentes oficiales de la Secretaria de Seguridad Ciudadana





*		Numero de acta:
DELITO SM 260	DE AV. CHELINA!	GOCIO SEGURO", PARA LA PREVENCIÓN DEL ORGANIZACIÓN DENOMINADA DEL MUNICIPIO DE BONDO DE COMO D
DEL ESTADO DE QU	INTANA ROO	
de los Estados Unidos M XXX de la Ley de Segur de Prevención del Delito	Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 idad Ciudadana del Estado de Qui	fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y intana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley o; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el y aplicables a la materia.
	Conside	erando:
vida de los quintanarro coadyuvancia con los Go que tiene por objeto fo participan en conjunto co propiciando la eficacia o derechos humanos, de la que coadyuven a la cons Por tal motivo, la ciudada	enses. El Góbierno del Estado a obiernos Municipales de Quintana mentar la participación social ac on la Secretaría, para conformar " colectiva (conocernos y organizara autoprotección, de la autogestión trucción de un estado de seguridad	damental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de la través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en la Roo, establecieron el Programa NEGOCIO SEGURO, etiva; donde los negocios del estado de Quintana Roo, e Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro ²⁷ , nos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los la y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; de paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense. Integran el programa denominado NEGOCIO SEGURO, los siguientes:
	ACUE	RDOS.
I. Se constitu artículo 8 organizacio	fracción XIV de la Ley de Seg	dadana Negocio Seguro, acorde a lo que dispuesto en el guridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la del
municipio		, del estado de Quintana Roo.
Después de acordar co conformado el Consejo		la organización, presentes en estos momentos, queda
Presidente (a)		1 0xx0 Upg800
Nombre: Teléfono:	Luciano Meno	
Secretario (a) de Actas Nombre: Teléfono:	Avian Santa M	laria / Paperena Luna
	998767	2 1486
Vocal (1) Nombre: Teléfono:	Arrivo Conto	Trendeson Derek



A College State Garage Committee Committee



Vocal (2) Nombre:	tel to the wife of the second	i de la companya de l	
Teléfono:	 	Joseph Communication Communication	
Vocal (3) Nombre: Telefono:			1

neste proprieta

II. El mencionado Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

- IV. Las y los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, participaran corresponsablemente en las siguientes disposiciones:
 - a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
 - b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
 - c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencía de género, de las violencías en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencía en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
 - d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
 - e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
 - f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar ellejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
 - g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
 - h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del





- delito; apoyo a las victimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.
- Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;

anting below to the second of the second of

- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana. Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- p. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán realizar reuniones: extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, los acuerdos se tomarân por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad;



AA



- V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
 - A. Del (a) Presidente (a) del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:
 - 1. Consultar a los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
 - 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro.
 - 3. Presidir y moderar las sesiones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
 - 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
 - 5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
 - 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negoció Seguro-
 - 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores.
 - 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Leylen la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

B. ic Del (a) Secretario (a) de Actas del Comite de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

- A. P. Auxiliac af présidènte én sus funciones pridad Cindadana de Negacio acqueo, serán:
 - 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
 - 3. Al terminar cada sessión, hacer una thinula que contenga la siglifente información. Número de su Comite de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes té de Seguridad : indadana de Negocio Seguro.
 - 4. Dar seguimiento a los acuerdos del Comine de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
 - 5. Las demas que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Esty en la materia y de los aciterdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro: les organizacio es participantes.
- C. De los (as) Vocales: ocuas de la nombros de la organización en materia de seguridad y de inevetación de

Conflict or presidentation

Par demik que seguirjes c

Opplace crematicals areas;

- 1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su area or clampinosmo a uncidos del Cumite de Seguridad Cindadana de Neghejo Seguça
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el Comité de Seguridad Ciudadana de Sorganizaciones punticipantes, use como a obolifos y provosderás; Negoció Seguro: "Cinbara
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus functiones, la la como la
- 4. Suplir à vocales de area en sus atisencias temporales; l'adadona lorgante Regard.
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro,

VI. La crudadania, miembros de la organización, participantes del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación: and minute auto-to-ment a leading monte fine and action. Financial design fine in

- Nivel Informativo. La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura etc.), entre otras,
- a अन्त्र वर्गन्तिमान्तिमान्तिमान्ति तर्वे विश्वतिकित्वतिकेत्वति सुन्ति तिअधिक अस्ति key छ। अ Nivel Organizativo. La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas: comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras; la participamente de la confluencia en las crisquestros escabelharis de la

methods leafnance.

ર્જાતમાં, હોંદ દિવસાર સાસ્ત્રામાં કહ્યા હતો. કો કો હતે

usir tak merupikkel baru 1 - em ga sajah aktar karasi oleh sabu kumerindak .

Commence of the Commence of th

part of complemines de las obligaciones our conven de la Legion, a

<u> - incore les espartos este Secretificado Discontinua de E</u>





c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro de las y los ciudadanos quienes pertenecen a la organización denominada: Señalando como domicilio
en comun para el ejercicio de sus funciones el ubicado en;
del Municipio de La Mantana Roo.
de Quintalla 100.
Siendo las 1800 horas, del día de Septiembedel año 2024.
Se da por conformado el presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro. En cumplimiento a lo
dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la
Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la
Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de
consulta y archivo, quedando la estructura para tal Comité de Seguridad Ciudadana de Negocios Seguro en
respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:
Mema
Luciona Mendez. Wiana Senta Marie
PRESIDENTE SECRETARIO DE ACTAS
and the second s
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
17/ tota (anjo.
VOCAL 2
VOCAL/3

PERSONA DESIGNADA POR LA SSC. DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Aviso de privacidad: en cumplimiento a la Ley General de protección de Datos personales en posación de sujetos obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Vinculación con Instancia en su calidad de sujeto obligado informa que es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione los cuales están protegidos de conformidad a lo dispuesto por la citada Ley y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que recabamos de usted, serán utilizados con la finalidad de elaborarunai base de datos, realizar el registro de los participantes de las acciones de asistencia, validar la asistencia a reuniones, elaborar informes, realizar estadísticas, en su caso establecer comunicación para dan seguimiento a la conclusión de las actividades, así como para aclarar dudas sobre sus datos, ya sea por algún error o inspección, notificación o cancelación o cancelación o cancelación o cancelación o cancelación de "Datos Personales". De horario, fecha, y/o sede, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad sufficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. "Para mayor detalle consulte nuestro aviso de privacidad integrada en las fuentes oficiales de la Secretaría de Seguridad Guidadana.